Gobernación del Caaguazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororô
Coronel Oviedo - Paraguay

RESOLUCION Nro. 4.886/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SERVICIOS FÚNEBRES AYUDA SOCIAL – AYUDA SOCIAL PARA LA GOBERNACIÓN DEL CAAGUAZÚ A LA EMPRESA ESPIRITU SANTO C.I.R.S.A.----------

Coronel Oviedo, 02 de Diciembre de 2010.

VISTO: El llamado por contratación Directa Nº 08/2010 SERVICIOS FÚNEBRES Y FERETROS – AYUDA SOCIAL PARA LA GOBERNACIÓN, realizada por la Gobernación del Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación del Caaguazú llamó a Contratación Directa N° 08/2010 SERVICIOS FÚNEBRES Y FERETROS – AYUDA SOCIAL PARA LA GOBERNACIÓN, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentado su sobre oferta las empresas FUNERARIA PERALTA E HIJOS, FUNERARIA ESPIRITU SANTO C.I.R.S.A. y FUNERARIA GAMARRA debidamente acreditados para dicho acto.----------

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizados los sobres ofertas se constató que los oferentes presentaron todos los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, siendo la propuesta presentada por la empresa FUNERARIA ESPIRITU SANTO C.I.R.S.A. la oferta más conveniente para servicios fúnebres y compra de ataúd y que cumple con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido y cuyo monto es de Gs. 69.600.000.- (Guaraníes sesenta y nueve millones seiscientos mil).----------

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2.051 ----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar, a la empresa FUNERARIA ESPIRITU SANTO C.I.R.S.A. la suma de Gs. **69.600.000**.- (Guaraníes sesenta y nueve millones seiscientos mil).----------

Art. 2º Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3º Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.----------

Abog. ANTONIO BUZARQUIS
Gobernador